

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**13442** *RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2005, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se otorga el reconocimiento al que se refiere el apartado vigésimo octavo de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, a determinadas formaciones deportivas de fútbol y fútbol sala, autorizadas por la Comunidad Autónoma de Aragón.*

El Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, configuró como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos, y aprobó las directrices generales de los títulos y de las correspondientes enseñanzas mínimas.

La Disposición transitoria primera del mencionado Real Decreto 1913/1997, prevé que, hasta el momento en que se produzca la implantación efectiva de las enseñanzas en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva, las formaciones de entrenadores que lleven a cabo las Federaciones deportivas y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas en la misma modalidad o especialidad, pueden obtener, además del efecto federativo, el efecto académico de correspondencia formativa con las enseñanzas deportivas de régimen especial, previsto en el artículo 18.2 del propio Real Decreto.

Para obtener tal efecto académico, las formaciones han de cumplir una serie de requisitos: contar con la previa autorización administrativa del órgano competente de las Comunidades Autónomas, prevista en el punto 3 de la ya citada Disposición transitoria primera, del Real Decreto 1913/1997; ajustarse a lo dispuesto en la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre; y contar también con el reconocimiento del Consejo Superior de Deportes, previsto en el apartado vigésimo octavo de la ya mencionada Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre.

Este reconocimiento ha de otorgarlo el Consejo Superior de Deportes, cuando proceda, a solicitud del órgano competente de la Comunidad Autónoma, y conforme a lo previsto en la Orden de 30 de julio de 1999, que regula el procedimiento para el reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos a las que se refieren el artículo 42 y la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.

Dado que ya se encuentran implantadas las enseñanzas de régimen especial en fútbol y fútbol sala, la Dirección General del Deporte, de la Comunidad Autónoma de Aragón, ha solicitado del Consejo Superior de Deportes el correspondiente reconocimiento de las formaciones en fútbol y fútbol sala, con el fin de que puedan obtener los efectos académicos ya señalados.

Por ello, una vez efectuada la instrucción del procedimiento conforme a lo previsto en el apartado Decimoquinto de la Orden de 30 de julio de 1999, y en virtud de las competencias que se atribuyen al Consejo Superior de Deportes en el apartado decimoquinto de la Orden citada, y en el apartado vigésimo octavo de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, he resuelto:

Primero.—A los efectos de correspondencia formativa de las formaciones llevadas a cabo conforme a lo previsto en la Disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, se otorga el reconocimiento al que se refiere el apartado vigésimo octavo de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, a las formaciones de entrenadores deportivos de fútbol y fútbol sala, autorizadas por la Dirección General del Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, e impartidas por la Federación Aragonesa de Fútbol, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo.—A los efectos de correspondencia formativa a los que se refiere el apartado Primero, quedarán inscritas en el Consejo Superior de Deportes las formaciones reconocidas conforme a lo establecido en el apartado Primero de la presente Resolución, que dieron lugar a la expedición de los correspondientes certificados y diplomas de entrenadores deportivos.

La presente Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el Presidente del Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su noti-

ficación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 13 de julio de 2005.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

## ANEXO

### Formaciones de fútbol y de fútbol sala que se reconocen, autorizadas por la Comunidad Autónoma de Aragón, e impartidas por la Federación Aragonesa de Fútbol

#### ESPECIALIDAD DE FÚTBOL

##### A. Cursos que se reconocen

Diploma de Entrenador Regional de Fútbol. Nivel: 2.  
Lugar: Zaragoza. Fechas: 15-10-2000 al 31-5-2001. Código de plan: PT0201N2FUF00.

Total de cursos reconocidos: 1.  
Diploma de Entrenador Nacional de Fútbol. Nivel: 3.  
Lugar: Zaragoza. Fechas: 3-12-2001 al 15-12-2002. Código de plan: PT0201N3FUFU00.

Total de cursos reconocidos: 1.

#### ESPECIALIDAD DE FÚTBOL SALA

Diploma de Entrenador Regional de Fútbol de Fútbol Sala. Nivel: 2.  
Lugar: Zaragoza. Fechas: 2-10-2000 al 31-5-2001. Código de plan: PT0201N2FUSA00.

Total de cursos reconocidos: 1.

##### B. Planes de formación que se reconocen

Código de plan: PT0201N2FUFU00

	Horas
Requisitos de acceso:	
Edad mínima, 16 años.	
Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos .	
Diploma de Instructor de Fútbol Base o Instructor de Juveniles.	
Bloque común:	
Fundamentos biológicos . . . . .	40
Comportamiento y aprendizaje . . . . .	55
Teoría y práctica del entrenamiento . . . . .	40
Organización y legislación del deporte . . . . .	15
Bloque específico:	
Formación técnica, táctica y reglamento . . . . .	100
Didáctica de la modalidad /especialidad . . . . .	20
Entrenamiento específico . . . . .	15
Desarrollo profesional . . . . .	10
Bloque complementario . . . . .	45
Requisitos posteriores:	
Período de prácticas . . . . .	200
<b>Carga lectiva total . . . . .</b>	<b>540</b>

Código de plan: PT0201N3FUF000

Requisitos de acceso:	
Edad mínima, 18 años.	
Título de Bachiller o equivalente a efectos académicos.	
Diploma de Entrenador Regional de Fútbol.	
Bloque común:	
Fundamentos biológicos . . . . .	80
Comportamiento y aprendizaje . . . . .	40
Teoría y práctica del entrenamiento . . . . .	90
Organización y legislación del deporte . . . . .	40

	Horas
<b>Bloque específico:</b>	
Formación técnica, táctica y reglamento .....	170
Didáctica de la modalidad /especialidad .....	30
Entrenamiento específico .....	90
Seguridad e Higiene .....	15
Desarrollo Profesional .....	70
<b>Requisitos posteriores:</b>	
Período de prácticas .....	200
<b>Carga lectiva total:</b> .....	<b>825</b>
Código de plan: PT0201 N2FUSA00	
<b>Requisitos de acceso:</b>	
Edad mínima, 16 años.	
Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos.	
Diploma de Instructor de Fútbol Sala. Nivel 1.	
<b>Bloque común:</b>	
Fundamentos biológicos .....	40
Comportamiento y aprendizaje .....	55
Teoría y práctica del entrenamiento .....	40
Organización y legislación del deporte .....	15
<b>Bloque específico:</b>	
Formación técnica, táctica y reglamento .....	100
Didáctica de la modalidad /especialidad .....	20
Entrenamiento específico .....	15
Desarrollo profesional .....	10
Bloque complementario .....	45
<b>Requisitos posteriores:</b>	
Período de prácticas .....	200
<b>Carga lectiva total</b> .....	<b>540</b>

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**13443** RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2005, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se da publicidad de las subvenciones concedidas con cargo a los fondos comunitarios europeos del FEOGA-Garantía.

La Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria, de conformidad con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y arts. 60 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, anuncia, que las relaciones de las subvenciones de ayudas, en general, concedidas por el Organismo, de acuerdo con las disposiciones comunitarias que las regulan, en particular, con cargo a los fondos comunitarios europeos de FEOGA-Garantía, imputables a la aplicación presupuestaria 21.211 412M 470, correspondientes al segundo trimestre de 2005, y a fin de garantizar con efectos generales, la transparencia de la actuación administrativa del Organismo, se hacen públicas, bien mediante los listados que como anexo se incorporan a la presente resolución (para importes de subvenciones concedidas de cuantía superior a 3.000 euros), bien mediante los listados pertinentes, que pueden examinados en el Registro General del FEGA, c/ Beneficencia, 8, de Madrid (para importes de subvenciones concedidas de cuantía inferior a 3.000 euros), para conocimiento de los ciudadanos en general, y de los interesados directos, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputan (citados anteriormente), beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Madrid, 6 de julio de 2005.-El Presidente, Francisco Mombiela Murrázabal.

### Relación de beneficiarios e importes de subvenciones concedidas por el F.E.G.A. en el segundo trimestre de 2005

Nombre beneficiario	Importe
<i>Denominación línea: Medidas de mercado en el sector de los cereales</i>	
ABBOTT LABORATORIES, S. A .....	4.709,16
AUNON SWEETS SL .....	5.664,17
BARBERA SNACKS S.L .....	4.753,55
CADBURY DULCIORA S.L .....	9.882,37
CANDY SPAIN, S.A .....	20.751,65
CAPITOS 2002 SL .....	12.159,64
CERESTAR IBERICA S.L. (CERESTAR IBERICA S.A.) ..	170.855,51
COMERCIAL DE TRIPAS Y ADITIVOS SL .....	4.019,92
COMMODITY, S.A .....	4.625,55
ESCRIBA S.L .....	4.200,10
FRANCISCO HERNANDEZ VIDAL, S.A .....	14.818,01
HARIBO ESPAÑA, S.A .....	7.295,60
HARIBO INVEST, S. A .....	3.728,40
HARINERA DEL PISUERGA, S. A .....	69.870,00
HARINERA LA META S.A .....	139.740,00
HARINERA SAN JAIME, S. A .....	55.896,00
HARINERA VILAFRANQUINA S.A .....	139.041,30
HERMANOS JUAN LOPEZ, S.A .....	5.743,54
LA PREFERIDA, S. A. (FCA.HARINAS) .....	69.870,00
LAX LAVILLA, PATROCINIO .....	9.363,92
LENG-D,OR, S.A .....	14.242,67
LIVEN, S. A .....	20.099,60
MAICERIAS ESPAÑOLAS S.A .....	49.114,79
MODIFICACIONES Y DEXTRINAS, S. A .....	10.007,13
OROMAS, S.A .....	69.870,00
PRODUCTOS CHURRÚCA, S. A .....	54.957,73
PRODUCTOS DAMEL, S. A .....	5.178,25
RAFAEL RUIZ MORENO S.L .....	7.354,51
S.A.CHUPA CHUPS .....	37.952,10
SANCHEZ CANO, S.A .....	3.334,14
SECNA, S.A .....	48.147,28
TOSTADERO SOL DE ALBA, S. A .....	3.562,36
<i>Denominación línea: Arroz</i>	
DINOSOL SUPERMERCADOS SL (ANTES AHOLD) ....	3.581,01
HERBA RICEMILLS SL .....	130.952,40
MAICERIAS ESPAÑOLAS S.A. ....	247.123,18
<i>Denominación línea: Programas de ayuda alimentaria</i>	
ARROCES Y CEREALES, S.A .....	65.203,43
CONSERVAS HUERTAS, S.A .....	5.838,42
OROMAS, S.A .....	7.123,90
PASTAS DOVASA, S.A .....	6.785,03
UTE ARCESA / RISO TICINO .....	40.856,60
<i>Denominación línea: Azúcar</i>	
ABBOTT LABORATORIES, S. A .....	17.334,51
ANCHOWITI SL .....	24.811,50
ARLUY, S.L .....	4.289,32
AUNON SWEETS SL .....	49.348,22
AZUCARERA EBRO SL .....	673.362,75
CADBURY DULCIORA S.L .....	17.281,39
CADBURY SCHWEPPEBES BEB. ESP., S. A .....	11.081,88
CANDY SPAIN, S.A .....	149.437,98
CARNES FELIX, S. A.(CARFE S.A.) .....	5.207,25
CASA SANTIVERI, S.A .....	3.227,48
CHIKKO SWEETS S.A .....	4.712,70
CHO.L.CASA INT.SA. (CONGUITOS) .....	7.155,27
CHOCOLATES DEL NORTE, S. A .....	21.160,29
CHOCOLATES EUREKA, S. A. (ANTES LOPEZ MOLTO, S.A.) ..	17.273,16
CHOCOLATES HOSTA DULCINEA, S.A .....	55.438,19
CHOCOLATES MOLLAR SL .....	3.478,17
CHOCOLATES TORRAS,SA .....	3.655,76
CHOCOVICH, S.A .....	20.013,51
CISAM, S.L .....	5.977,43
COBEGA, S.A. «COCA COLA» .....	63.235,52
COFRUTOS, S.A .....	4.380,64
COMERCIAL LORAINÉ SL .....	22.198,38
CONS. EXPO. MANTEC. ESTEPA AIE .....	5.173,50
CTRO.LEVANTINA BEB.CAR.PEPSICO .....	12.969,85
DANONE, S.A .....	14.356,51
DEBELIS, S.A .....	10.040,87